

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

10687 CANTERAS DE SANTANDER, S.A.

Reducción de Capital y oferta de adquisición de acciones propia de la sociedad

La Junta General Extraordinaria de la Sociedad, convocada con cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios, celebrada en el domicilio social, en segunda convocatoria el día 20 de julio de 2013, con asistencia de socios, representado al 99,0625% del capital social, adopto por 49.231 votos a favor y 2.123 en contra, los siguientes acuerdos:

- Reducir el capital social de la sociedad, con la finalidad de proceder a la devolución parcial del valor de las aportaciones, mediante la adquisición de hasta un máximo de 4.717 acciones propias, para su amortización, que se adquirirán de aquellos socios que las oferten, y establecer como contravalor o precio de cada acción la cantidad de 575 euros.

- Ofertar la adquisición a la totalidad de los socios por el cauce legalmente establecido, haciéndose constar que al ser iguales todas las acciones que conforman el capital social la oferta afecta a todas ellas por igual.

- Facultar expresamente al Consejo de Administración para que lleve a cabo el oportuno prorrateo entre los socios que oferten sus acciones, en proporción a su respectiva participación de capital.

- Las adjudicaciones que corresponda llevar a efecto en base a las operaciones de prorrateo, se harán siempre en base a los números enteros que resulten de los cálculos. El Órgano de Administración, despreciará en dichas operaciones las fracciones de números enteros (decimales) que pudieran surgir, no dando derecho los mismos a ningún tipo de adjudicación.

- Para el supuesto de que la oferta de acciones que llevasen a cabo los accionistas, fuese inferior al número de acciones cuya reducción se acuerda, o en caso de sobrante de acciones como consecuencia del desprecio de las fracciones de números enteros, la reducción de capital se ajustará y limitará al número de acciones ofertadas, o que resulten del prorrateo, en números enteros, quedando reducido el capital en la cantidad correspondiente a las aceptaciones de ofertas, que se reciban, y al calculo de prorrateo que de números enteros resulte.

- Los socios dirigirán sus ofertas determinando el número de acciones a que las mismas se refieran mediante escrito dirigido al domicilio social.

- Las acciones que se adquieran por la sociedad serán objeto de amortización dentro del mes siguiente a la terminación del plazo de la oferta de adquisición que mas adelante se establece.

- El acuerdo de reducción será objeto de publicación en la página web de la sociedad y en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil". Igualmente, la propuesta de adquisición se publicará en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" y en un periódico de máxima circulación de los radicantes en Cantabria, fijándose el plazo de un mes como término máximo dentro del cual podrán ofertarse por los socios acciones para su adquisición por la sociedad en los términos anteriormente establecidos.

Herrera de Camargo Cantabria, 22 de julio de 2013.- El Secretario del Consejo de Administración Lotasol, S.L., P.P., Jesús López Tafall Puente.

ID: A130044277-1

cve: BORME-C-2013-10687